



LAGUNA BLANCA, 17 DE JUNIO DE 2022
DECRETO ALCALDICIO N° 333 /.- (SECCION "A")

VISTOS:

La necesidad de contar con profesionales con experiencia, para desarrollar el programa comunitario denominado "Habilitación de espacios públicos para la crianza 2021", en la comuna de Laguna Blanca.

El Decreto Alcaldicio N° 1183 (sección "D") de fecha 30 de diciembre de 2021, que aprueba el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Il. Municipalidad de Laguna Blanca.

El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y doña Melisa Lorena Alvarado Castillo, suscrito con fecha 15 de junio de 2022.

Lo dispuesto en el art. 54 de la Ley N° 18.575.-, en su texto refundido aprobado por el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia.

La Resolución N° 18 de 2017, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre Tramitación en Línea de Decretos y Resoluciones Relativas a Materias de Personal que señala.

El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 62 de fecha 10 de junio de 2022 que emite la Dirección de Administración y Finanzas.

En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

DECRETO

1.- APRUÉBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, en todas sus partes, suscrito con doña **MELISA LORENA ALVARADO CASTILLO**, Rut N°17.694.219-3, y **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** Rut N° 69.251.200-6, representada por el señor **FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, cuyo tenor es el siguiente:



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

MELISA LORENA ALVARADO CASTILLO

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca, a 15 de Junio 2022, entre LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, Rut N° 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde don Fernando Ojeda González, cédula de identidad número 9.441.814-3 domiciliado en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, chileno, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte, y por la otra, doña MELISA LORENA ALVARADO CASTILLO cédula de identidad número 17.694.219-3, de nacionalidad Chilena, Soltera, domiciliado en Lote 23 M, comuna Laguna Blanca, profesión Antropóloga, en adelante "**LA PROFESIONAL**", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o en parte los planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna. Consecuente con lo anterior, es necesario contar con personas naturales, para la atención de niños y niñas de la comuna según los objetivos planteados por el Municipio.

En concordancia con lo manifestado precedentemente, y en atención al convenio de transferencia de recursos de fecha 17 de diciembre del 2021, entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Il. Municipalidad de Laguna Blanca. **EL MUNICIPIO**, requiere contar con un profesional entre los meses de Junio 2022 a Enero 2023, para la ejecución del programa "Habilitación de Espacios Públicos para la Crianza", dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

SEGUNDO:

Por el presente acto, La **IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** contrata a "**LA PROFESIONAL**" para que realice las siguientes funciones:

- 1) Dirigir el espacio de HEPI CRIANZA y coordinar las acciones con el Equipo de Biblioteca y especialmente con encargado de sala infantil si existiera.
- 2) Acoger a niños, niñas y cuidadores/as que lleguen al espacio.
- 3) Planificar sesiones de trabajo o espacios conversacionales con niños, niñas y cuidadores/as.
- 4) Facilitar las sesiones de trabajo espacios conversacionales con niños, niñas y cuidadores/as.
- 5) Motivar y entregar herramientas a los adultos cuidadores/a para el fomento lector en niños y niñas.
- 6) Llevar el registro de los asistentes o participantes cada día.
- 7) Realizar registro de las sesiones de trabajo con cuidadores/as y niños/as.
- 8) Realizar o actualizar diagnóstico de situación de niñez en su comuna en los aspectos relevados por esta modalidad.
- 9) Elaborar un proyecto que, considerando los elementos desarrollados en estas Orientaciones Técnicas, consideren las particularidades de sus territorios

"**LA PROFESIONAL**" será supervisado por la Dideco



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO +56 61 231 1136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

TERCERO:

Por el presente acto, La I. Municipalidad de Laguna Blanca contratará los servicios de **"LA PROFESIONAL"**, desde el 15 de Junio 2022 y hasta el 31 de Diciembre del 2022. Su horario será por media jornada laboral, por 22 horas semanales, con flexibilidad horaria. La profesional podrá realizar cambios en su jornada laboral de acuerdo a las necesidades del trabajo, y en común acuerdo con la DIDECO.

Las funciones serán cumplidas en la comuna de Laguna Blanca. **"LA PROFESIONAL"** no se encuentra sujeta a cumplimiento de horario, por lo que las fechas y horarios a desarrollar sus funciones serán en común acuerdo con la Dirección Desarrollo Comunitario. El contrato de honorarios se verá sujeto al cumplimiento de funciones y/o según lo que disponga la Directora de Desarrollo Comunitario.

CUARTO:

Como retribución por los servicios encomendados, el municipio pagará a la prestadora de servicios, por concepto de honorarios, la suma total de \$4.800.000.- (cuatro millones ochocientos mil pesos) brutos, distribuidos de la siguiente manera:

- Junio: \$300.000.-
- Julio: \$750.000.-
- Agosto: \$750.000.-
- Setiembre: \$750.000.-
- Octubre: \$750.000.-
- Noviembre: \$750.000.-
- Diciembre: \$750.000.-

Todos los valores son brutos y con cargo a la cuenta 114-05-05-114, Programas comunitarios "Fondos Habitación Espacios Públicos para la Crianza, año 2021".

Para que proceda el pago del servicio, **"LA PROFESIONAL"**, deberá entregar **"AL MUNICIPIO"**, la correspondiente factura o boleta de honorarios, además del informe de actividad especificando cada función realizada, en período vencido descrito en la cláusula segunda.

El pago será efectuado por la unidad de administración y finanzas mediante transferencia electrónica o cheque emitido a nombre del proveedor, dentro del plazo de cinco días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura o boleta.

En caso de que la factura o boleta se extienda mal por parte de **"LA PROFESIONAL"**, no se efectuará el pago y se hará devolución de la misma, rigiendo un plazo de veinte días corridos desde que se presente una nueva factura o boleta.

"LA MUNICIPALIDAD" no pagará anticipo alguno **"LA PROFESIONAL"**

Las partes dejan expresa constancia que el honorario estipulado no estará afecto a descuentos, ni aportes previsionales, ni de seguridad social, sino solamente será objeto de retención de impuesto de segunda categoría a la renta que corresponda, el que será enterado en arca fiscal por la Municipalidad de Laguna Blanca en los plazos establecidos legalmente.

QUINTO:

La prestadora de servicios no podrá ceder ni total ni parcialmente los derechos y obligaciones del presente contrato.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO +56 61 231 1136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

SEXTO:

Las partes dejan expresa constancia que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos profesionales y dados la especial naturaleza de la prestación de sus servicios, quien no tiene ni adquiere la calidad de Funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni está el carácter de empleador, en consecuencia, la labor que desarrolla **"LA PROFESIONAL"**, no da origen al contrato de trabajo establecido en el Código del Trabajo y, por consiguiente, no incluye este convenio la dependencia y la subordinación laboral a que dicho contrato se refiere, sino que el solo cumplimiento de la prestación profesional a que se refiere el presente convenio.

"LA PROFESIONAL" no se registrará por las leyes N° 18.834 o 18.883, Estatuto Administrativo y Estatuto Administrativo de funcionarios municipales, respectivamente, sino sólo y exclusivamente por las estipulaciones que expresamente se le conceden en el presente contrato a honorarios.

El presente contrato de prestación de servicios a honorarios no da derecho a ningún beneficio adicional, sino solo a aquella que expresamente se señala en éste.

SÉPTIMO:

Se deja constancia de que **"LA PROFESIONAL"** ingresó al servicio el 15 de Junio del 2022.

OCTAVO:

El presente contrato tendrá vigencia hasta el día 31 de Diciembre del 2022, inclusive.

NOVENO:

El presente contrato podrá terminar anticipadamente, por mutuo acuerdo de las partes, o unilateralmente **"EL MUNICIPIO"** en el caso de que exista incumplimiento de **"LA PROFESIONAL"** de alguna de las cláusulas del presente contrato.

En caso de proceder al término unilateral enunciado, **"LA MUNICIPALIDAD"** dará aviso a **"LA PROFESIONAL"**, con 5 días de anticipación, debiendo pagar los honorarios en proporción a los servicios prestados.

DÉCIMO:

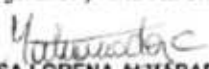
Para los efectos judiciales que pudieren derivarse del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Punta Arenas.

DÉCIMO PRIMERO:

El presente contrato de prestación de servicios se firma en cinco (5) ejemplares, uno de los cuales declara recibir **"LA PROFESIONAL"** en este acto a su entera conformidad.

DÉCIMO SEGUNDO:

La personería de don Fernando Ojeda González para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena el 18 de junio de 2021.


MELISA LORENA-ALVARADO CASTILLO
C.I. N°17.694.219-3


FERNANDO OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA



2.- **ESTABLÉZCASE** que el presente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, será vigente desde el día 15 de junio de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

3.- **PÁGUESE** a la profesional la suma total de \$ 4.800.000.- (cuatro millones ochocientos mil ochocientos pesos) impuesto incluido, remuneración que será dividida en siete cuotas, pagadas de la siguiente manera: una cuota en junio de 2022 por la cantidad de \$300.000.- (trescientos mil pesos) y seis cuotas por la cantidad de \$750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos) correspondientes a los meses de julio a diciembre de 2022. Para que procedan los pagos del servicio, "La profesional", deberá entregar al municipio la factura o boleta de honorarios, además del informe mensual especificando cada actividad realizada en los periodos vencidos. De la suma convenida, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

4.- **IMPÚTESE** dicho gasto a la cuenta complementaria 114.05.05.114, denominada Fondos con Habilitación de Espacios Públicos para la crianza, (HEPI 2021), del presupuesto del Área de Municipal año 2022.

5.- **PASE**, a la Dirección de Administración y Finanzas para conocimiento y trámite a seguir.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA y una vez hecho **ARCHÍVESE**.



RENE VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL



FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

FIOG / RAVB /mlp

DISTRIBUCION:

- DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- RRHH
- ANTECEDENTES
- ARCHIVO

DISTRIBUCION DIGITAL:

- CONTROL
- INTERESADO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

MELISA LORENA ALVARADO CASTILLO

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca, a 15 de Junio 2022, entre LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, Rut N° 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde don Fernando Ojeda González, cédula de identidad número 9.441.814-3 domiciliado en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, chileno, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte, y por la otra, doña MELISA LORENA ALVARADO CASTILLO cédula de identidad número 17.694.219-3, de nacionalidad Chilena, Soltera, domiciliado en Lote 23 M, comuna Laguna Blanca, profesión Antropóloga, en adelante "**LA PROFESIONAL**", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o en parte los planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna. Consecuente con lo anterior, es necesario contar con personas naturales, para la atención de niños y niñas de la comuna según los objetivos planteados por el Municipio.

En concordancia con lo manifestado precedentemente, y en atención al convenio de transferencia de recursos de fecha 17 de diciembre del 2021, entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Il. Municipalidad de Laguna Blanca. **EL MUNICIPIO**, requiere contar con un profesional entre los meses de Junio 2022 a Enero 2023, para la ejecución del programa "Habilitación de Espacios Públicos para la Crianza", dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

SEGUNDO:

Por el presente acto, La **IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** contrata a "**LA PROFESIONAL**" para que realice las siguientes funciones:

- 1) Dirigir el espacio de HEPI CRIANZA y coordinar las acciones con el Equipo de Biblioteca y especialmente con encargado de sala infantil si existiera.
- 2) Acoger a niños, niñas y cuidadores/as que lleguen al espacio.
- 3) Planificar sesiones de trabajo o espacios conversacionales con niños, niñas y cuidadores/as.
- 4) Facilitar las sesiones de trabajo espacios conversacionales con niños, niñas y cuidadores/as.
- 5) Motivar y entregar herramientas a los adultos cuidadores/a para el fomento lector en niños y niñas.
- 6) Llevar el registro de los asistentes o participantes cada día.
- 7) Realizar registro de las sesiones de trabajo con cuidadores/as y niños/as.
- 8) Realizar o actualizar diagnóstico de situación de niñez en su comuna en los aspectos relevados por esta modalidad.
- 9) Elaborar un proyecto que, considerando los elementos desarrollados en estas Orientaciones Técnicas, consideren las particularidades de sus territorios

"**LA PROFESIONAL**" será supervisado por la Dideco

TERCERO:

Por el presente acto, La I. Municipalidad de Laguna Blanca contratará los servicios de **"LA PROFESIONAL"**, desde el 15 de Junio 2022 y hasta el 31 de Diciembre del 2022. Su horario será por media jornada laboral, por 22 horas semanales, con flexibilidad horaria. La profesional podrá realizar cambios en su jornada laboral de acuerdo a las necesidades del trabajo, y en común acuerdo con la DIDECO.

Las funciones serán cumplidas en la comuna de Laguna Blanca. **"LA PROFESIONAL"** no se encuentra sujeta a cumplimiento de horario, por lo que las fechas y horarios a desarrollar sus funciones serán en común acuerdo con la Dirección Desarrollo Comunitario. El contrato de honorarios se verá sujeto al cumplimiento de funciones y/o según lo que disponga la Directora de Desarrollo Comunitario.

CUARTO:

Como retribución por los servicios encomendados, el municipio pagará a la prestadora de servicios, por concepto de honorarios, la suma total de \$4.800.000.- (cuatro millones ochocientos mil pesos) brutos, distribuidos de la siguiente manera:

- Junio: \$300.000.-
- Julio: \$750.000.-
- Agosto: \$750.000.-
- Setiembre: \$750.000.-
- Octubre: \$750.000.-
- Noviembre: \$750.000.-
- Diciembre: \$750.000.-

Todos los valores son brutos y con cargo a la cuenta 114-05-05-114, Programas comunitarios "Fondos Habilitación Espacios Públicos para la Crianza, año 2021".

Para que proceda el pago del servicio, **"LA PROFESIONAL"**, deberá entregar **"AL MUNICIPIO"**, la correspondiente factura o boleta de honorarios, además del informe de actividad especificando cada función realizada, en período vencido descrito en la cláusula segunda.

El pago será efectuado por la unidad de administración y finanzas mediante transferencia electrónica o cheque emitido a nombre del proveedor, dentro del plazo de cinco días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura o boleta.

En caso de que la factura o boleta se extienda mal por parte de **"LA PROFESIONAL"**, no se efectuará el pago y se hará devolución de la misma, rigiendo un plazo de veinte días corridos desde que se presente una nueva factura o boleta.

"LA MUNICIPALIDAD" no pagará anticipo alguno **"LA PROFESIONAL"**

Las partes dejan expresa constancia que el honorario estipulado no estará afecto a descuentos, ni aportes previsionales, ni de seguridad social, sino solamente será objeto de retención de impuesto de segunda categoría a la renta que corresponda, el que será enterado en arca fiscal por la Municipalidad de Laguna Blanca en los plazos establecidos legalmente

QUINTO:

La prestadora de servicios no podrá ceder ni total ni parcialmente los derechos y obligaciones del presente contrato.

SEXTO:

Las partes dejan expresa constancia que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos profesionales y dados la especial naturaleza de la prestación de sus servicios, quien no tiene ni adquiere la calidad de Funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni está el carácter de empleador, en consecuencia, la labor que desarrolla "**LA PROFESIONAL**", no da origen al contrato de trabajo establecido en el Código del Trabajo y, por consiguiente, no incluye este convenio la dependencia y la subordinación laboral a que dicho contrato se refiere, sino que el solo cumplimiento de la prestación profesional a que se refiere el presente convenio.

"**LA PROFESIONAL**" no se registrará por las leyes N° 18.834 o 18.883, Estatuto Administrativo y Estatuto Administrativo de funcionarios municipales, respectivamente, sino sólo y exclusivamente por las estipulaciones que expresamente se le conceden en el presente contrato a honorarios.

El presente contrato de prestación de servicios a honorarios no da derecho a ningún beneficio adicional, sino solo a aquella que expresamente se señala en éste.

SÉPTIMO:

Se deja constancia de que "**LA PROFESIONAL**" ingresó al servicio el 15 de Junio del 2022.

OCTAVO:

El presente contrato tendrá vigencia hasta el día 31 de Diciembre del 2022, inclusive.

NOVENO:

El presente contrato podrá terminar anticipadamente, por mutuo acuerdo de las partes, o unilateralmente "**EL MUNICIPIO**" en el caso de que exista incumplimiento de "**LA PROFESIONAL**" de alguna de las cláusulas del presente contrato.

En caso de proceder al término unilateral enunciado, "**LA MUNICIPALIDAD**" dará aviso a "**LA PROFESIONAL**", con 5 días de anticipación, debiendo pagar los honorarios en proporción a los servicios prestados.

DÉCIMO:

Para los efectos judiciales que pudieren derivarse del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Punta Arenas.

DÉCIMO PRIMERO:

El presente contrato de prestación de servicios se firma en cinco (5) ejemplares, uno de los cuales declara recibir "**LA PROFESIONAL**" en este acto a su entera conformidad.

DÉCIMO SEGUNDO:

La personería de don Fernando Ojeda González para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena el 18 de junio de 2021.


MELISA LORENA ALVARADO CASTILLO
C.I. N°17.694.219-3


FERNANDO OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA



REPÚBLICA DE CHILE



93247850

INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE :

MELISA LORENA ALVARADO CASTILLO

R.U.N. :

17.694.219-3 Fecha nacimiento: 7 Febrero 1991

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N

ADMINISTRACION

17694219-3 SIN ANTECEDENTES PUBLICA

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N

ADMINISTRACION

17694219-3 SIN ANOTACIONES PUBLICA

FECHA EMISIÓN:

15 Junio 2022, 08:47.

- EXENTO IMPUESTO -

INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.883 y Art. 6 ES 110/79 J

Impreso en: PUNTA ARENAS

REGION : MAGALLANES

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

MELISA LORENA ALVARADO CASTILLO

C.I. 17.694.219-3

Dirección: Lote 23 M, comuna Laguna Blanca Teléfono celular: +56982902315 Email: melisaalvaradoc@gmail.com	
PERSONAL Fecha de Nacimiento: 7 de febrero 1991. Edad: 30 años. Profesión: Antropóloga, Bachiller en Humanidades y Ciencias Sociales y Licenciada en Antropología. *Monitora de natación	ESTUDIOS Enseñanza Básica: Colegio Alonso de Ercilla de Valdivia, de 1996 a 2003. Enseñanza Media: Colegio Alonso de Ercilla de Valdivia, de 2004 a 2008. Estudios superiores: Antropología, Universidad Austral de Chile, Valdivia, de 2010-2015.

EMPLEOS

Febrero 2021 a la fecha: es parte de equipo de investigación del FONDECYT 11181086 Des-Habitar los extremos: Transformaciones en las formas de habitar lo rural en Magallanes.

Abril 2017 a Mayo 2019: Part Time tienda The North Face, Punta Arenas, Empresa de Retail Komax.

Enero 10 a febrero 6 de 2019: Reemplazo secretaria en Asociación de Ganaderos de Magallanes ASOGAMA AG.

Junio 2017 a marzo 2018: forma parte equipo Nuevo Siglo Consultores en ejecución Programa Yo Emprendo Semilla en comunas de Punta Arenas y Puerto Natales del Fondo de Solidaridad e Inversión Social FOSIS.

Abril a Julio 2017: forma parte de equipo Nuevo Siglo Consultores en Encuesta de Investigación de Mercado "Acceso y uso de tecnologías de información y comunicación, micro y pequeñas empresas turísticas, comuna de Punta Arenas" por petición de CODESSER.

Abril 2017: Caja y atención a público Café de Antaño, Punta Arenas.

Octubre 2017: Co autora Biografías Ribereñas en la cuenca del Río Valdivia (Chile), Publicado Revista Líder Vol. 27.2017 pp 112-137.

Abril 2016 a febrero 2017: Autora y ejecutora principal proyecto en Iniciativas Culturales (FNDR), financiado por el Gobierno Regional de Los Ríos: Puesta en Valor de la realidad mancerina; Obteniendo como producto el libro titulado: *Relatos de vida de una comunidad isleña*. Tradiciones y recuerdos de la comunidad rural de Isla Marqués de Mancera, Comuna de Corral, Valdivia.

Enero, febrero y marzo 2016: es parte del equipo de apoyo en Museo de Sitio: Castillo San Pedro de Alcántara, Isla Mancera, labor realizada en conjunto con miembros de la comunidad de Mancera y la Dirección Museológica de la Universidad Austral de Chile.

Octubre, noviembre y diciembre 2015: Talleres en escuela rural de Pishuenco, comuna de Valdivia y transcripción de entrevistas realizadas en el marco del proyecto de la Dirección de Investigación y Desarrollo (DID-UACH 2014) "Relatos fluviales y marítimos de la cuenca del río Valdivia (región de Los Ríos)".

Noviembre 2015: Mediadora Focus Group equipo Valdivia que participó de los torneos de debate realizados en la ciudad de Santiago, en el marco de evaluación que el Centro de Estudios de la Argumentación (CEAR) de la Universidad Diego Portales (UDP), organiza en conjunto con el Ministerio de Educación (MINEDUC)

Octubre 2015: Registro y sistematización en mesa de trabajo de "Taller de consulta", en el marco del proyecto "Diseño de sistema de certificación de atributos de adaptación al cambio climático" llevado a cabo por la Bolsa de Clima de Santiago (SCX) y Fundación FORECOS.

CAPACITACIONES

- Curso de Riego, impartido por Comisión Nacional de Riego, agosto 2019.
- Capacitación Técnicas de Esquila Ovina" Duración 150 horas. Realizado entre el 8 de agosto y 14 septiembre 2018 por Centro de Capacitación y Desarrollo Empresarial de Chile (CENPADECH LTDA.) certificado en NCh 2728:2015 por IRAM.

- Conceptos básicos de Género; Marco internacional para la igualdad de género; y Promoción de la igualdad de género en el sistema de la ONU. ONU Mujeres, Centro de Capacitación. Junio 2018

OTROS

- Conocimientos computacionales en Office, nivel intermedio.
- Manejo Inglés Intermedio
- Licencia clase B
- Desde 2007 a 2017 monitorea natación en diversos clubes de natación tanto en Valdivia como en Punta Arenas.
- Participación del IV Congreso de Cultura y Educación para la Integración de América Latina, Osorno- Chile, 19 - 23 de enero de 2015. En el que se presentó resultados a la fecha del trabajo de tesis, la cual se insertó en el proyecto de la Dirección de Investigación y Desarrollo (DID-UACH 2014) "Relatos fluviales y marítimos de la cuenca del río Valdivia (región de Los Ríos)".

Atte. Melisa Lorena Alvarado Castillo

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN



APELLIDOS

NOMBRES

MELISA LORENA

NACIONALIDAD

CHILENA

SFXO

F

FECHA DE NACIMIENTO

07 FEB 1991

NUMERO DOCUMENTO

513.482.186

FECHA DE EMISION

FECHA DE VENCIMIENTO

31 OCT 2017

07 FEB 2023

FIRMA DEL TITULAR



RUN 17.694.219-3

Polunoda



Nació en: VALDIVIA
Profesión: ANTROPOLOGA

10T53-4F

INCHL5134821862N07<<<<<<<<<<
9102077F2302074CHL17694219<3<4
ALVARADO<CASTILLO<<MELISA<LORE

Cédula de Identidad 17.694.219-3

Nº de Acta 17612

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

CERTIFICADO

*La Universidad Austral de Chile con fecha 25 de Septiembre de 2015,
en conformidad con las Leyes, Estatutos y Reglamentos vigentes,*

confiere el título de

ANTROPÓLOGA

a

MELISA LORENA ALVARADO CASTILLO

CON DISTINCIÓN MÁXIMA



Registro Académico Estudiantil
JEFE

Secretaría General

Valdivia, 6 de Octubre de 2015

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo : MELISA LORENA ALVARADO CASTILLO

Cédula de Identidad N° 17.694.219-3

Declaro bajo juramento lo siguiente:

No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 y 55 del DFL N° 1/19653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.



FIRMA



FECHA : 13 de Junio de 2022.

Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN	17.694.219-3
NOMBRE	MELISA LORENA ALVARADO CASTILLO

NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.

Fecha 09 junio 2022, 16:36 hrs.-

Le recordamos que esta consulta puede realizarla si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.

El uso indebido de esta información será; sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

CERTIFICADO

Nº 062/2022

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, QUE SUSCRIBE:

CERTIFICA:

PROGRAMA	CONTRATO	NUMERO DE LA CUENTA PRESUPUESTARIO	SALDO PRESUPUESTARIO
FONDOS CON HABILITACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA CRIANZA (HEPI 2021)	MELISA ALVARADO CASTLLO RUT: 17.694.219-3	114.05.05.114	\$4.800.000.-

TOTAL, MONTO \$4.800.000.- (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESO)
FONDOS: SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL



MARCELA CURILLAN CARDENAS
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LAGUNA BLANCA, 10 DE JUNIO DEL 2022